



Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2023-2024.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso académico 2023/2024.

Esta actividad se enmarca en lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos son susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

JUSTIFICACIÓN:

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Asimismo, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación del profesorado garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0936182
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, comunidades de innovación que pueden darse en forma de grupos de trabajo y seminarios, dirigidas a la formación entre iguales, puesta en común de experiencias didácticas, elaboración de materiales curriculares y experimentación de los mismos

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, para favorecer las redes profesionales como instrumentos que contribuyan a mejorar los procesos de aprendizaje del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes, publica esta convocatoria de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2023/2024 a través del Centro Riojano de Innovación y Educativa (CRIE).

BASES:

Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de docentes pertenecientes a centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de enseñanzas no universitarias, que deseen participar durante el curso 2023/2024 en las modalidades formativas reguladas por esta convocatoria. Según la modalidad los participantes podrán pertenecer al mismo o a diferentes centros educativos.

Segunda. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial y en horario no lectivo.
- Cada docente únicamente podrá encargarse de la coordinación en una de las actividades reguladas por esta convocatoria.
- Las personas participantes, solamente podrán formar parte de una actividad formativa de cada modalidad (grupo de trabajo y/o seminario) de las comprendidas en esta convocatoria.
- El profesorado participante en grupos de trabajo intercentros regulados por la Resolución de convocatoria para la constitución de grupos de trabajo 2023/2024: “Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja” de 11 de octubre de 2023 de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, no podrá participar en los grupos de trabajo regulados por la presente resolución.
- Los Proyectos que se presenten se ajustarán a una o varias de las siguientes competencias profesionales del profesorado, con el objetivo de actualizar y perfeccionar esas competencias y mejorar la práctica docente:
 1. Competencia en comunicación lingüística
 2. Actualización científica en didáctica específica
 3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
 4. Competencia digital docente
 5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
 6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
 7. Promoción de la salud y el bienestar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936182
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Tercera. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación orientada a la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de estos centrada en las diversas situaciones educativas. El grupo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia práctica docente, elaboran un proyecto. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas, siendo consensuado con la asesoría docente del CRIE.

1.- OBJETIVOS

1. Elaborar herramientas y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación e investigación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.

2.- MODALIDADES

MODALIDAD A: Objetivo: Elaborar materiales (guías, libros, ...) para su uso en el centro educativo solicitante.

A quién va dirigido: Docentes del mismo centro educativo y/o equipos de orientación educativa.

Requisitos: •El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre seis y once, uno de ellos asumirá la función de coordinación.

- Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

MODALIDAD B: Objetivo: Investigar y/o elaborar materiales para su uso en los centros educativos.

A quién va dirigido: docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

Requisitos: •El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre seis y once, uno de ellos asumirá la función de coordinación.

- Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

Cuarta. SEMINARIOS

Un seminario es una actividad de formación entre iguales en la que un grupo del profesorado de uno o de varios centros o servicios educativos, periódicamente y a lo largo del curso escolar, profundizan en el estudio de temas educativos que suscita la práctica docente.

El intercambio de experiencias, el debate interno y las aportaciones de las personas que componen el seminario son los procedimientos habituales de trabajo, aun cuando ocasionalmente se pueda contar con la intervención de personas especialistas externas al grupo.

Objetivo: Profundizar en el estudio de cuestiones educativas que supongan una innovación y una mejora para los centros.

A quién va dirigido: docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936182
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Requisitos: • El número de personas participantes estará comprendido entre ocho y quince, incluyendo a quien coordine la actividad.

- Todas las horas del desarrollo del proyecto tendrán carácter presencial.

Quinta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los grupos de trabajo o seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2024.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

En este sentido se designará una persona de referencia del CRIE para llevar a cabo estas medidas que podrá asistir a las reuniones de los grupos de trabajo y seminarios y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Sexta. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Grupo de Trabajo o Seminario en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación requerida.
2. Presentar el proyecto, presencial o mediante videoconferencia si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección.
3. Planificar y dirigir las reuniones del profesorado participante en el proyecto.
4. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
5. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
6. Redactar y entregar la documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
7. Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de estas al proyecto.

Séptima. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará cumplimentando debidamente el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

[Solicitud GT/Seminarios curso 2023-2024](#)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936182
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

El formulario incluye enlace al documento de solicitud (Anexo I) que se adjuntará la debidamente firmado según las instrucciones que se detallan: este anexo incluye los datos de las personas participantes, descripción del proyecto y certificado de la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **28 de noviembre de 2023**.

Octava. APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por cuatro personas de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, una de ellas realizará labores de secretaría, que aprobará las propuestas presentadas en función de sus características.

La comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación de un informe incluido en el Anexo I como “Desarrollo del proyecto o plan de investigación” y que recoge los siguientes aspectos:

1. Título.
2. Modalidad.
3. Competencia seleccionada.
4. Definición de objetivos
5. Temporalización del proyecto/calendario Cronograma de trabajo: Reuniones, temporalización de procesos y principales acciones
6. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
7. Solicitudes de formación
8. Descripción de las vías de comunicación. Interna/Externa. Coordinaciones. (Reuniones)
9. Evaluación y seguimiento.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación de este, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de las propuestas presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las competencias establecidas en la base segunda de esta convocatoria (máximo 2,5 puntos).
2. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones en cascada), viabilidad del proyecto, (máximo 3 puntos).
3. Utilidad para el centro educativo y la comunidad docente. (máximo 4,5 puntos).

Las solicitudes que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimadas.

En el caso de que la solicitud sea desestimada, podrán presentarse alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936182
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, se hará pública la relación definitiva de propuestas aprobadas en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, enlaces: [Relación de Grupos de trabajo](#) ; [Relación de Seminarios](#)

Novena. DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación de grupos de trabajo o seminarios deberá presentar la memoria y documentación final (Anexo II), firmada digitalmente, a través de un formulario con fecha límite el **1 de junio de 2024**.

El documento contemplará los siguientes epígrafes:

1. Materiales/artículos realizados.
2. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados ¹.
3. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto, firmada por la persona que coordina el proyecto¹.
4. Valoración global del proyecto
 - a. Consecución de objetivos
 - b. Puntos fuertes del proyecto
 - c. Propuestas de mejora
 - d. Líneas de futuro

¹ Los puntos 2 y 3 se anexarán del documento Excel de seguimiento, que se facilitará desde el CRIE a las personas responsables de la coordinación.

Décima. CERTIFICACIÓN

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los Grupos de Trabajo y Seminarios.

Los requisitos mínimos que deben cumplir cada los grupos de trabajo y seminarios para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación final en plazo y forma.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
- Las reuniones documentadas deben corresponderse con lo establecido en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria.
- Las faltas de asistencia a las reuniones no podrán superar el 15% del tiempo total de duración las mismas.

Las horas de certificación máximas por la participación en Grupos de Trabajo son:

- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 50 horas para el responsable de la coordinación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0936182
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Las horas de certificación máximas por la participación en Seminarios son:

- Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 25 horas para el responsable de la coordinación.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Undécima. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Podrá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja.

Decimosegunda. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936182
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			